

**VISTOS:**

El Proveído N° D001176-2021-GRC-GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D000133-2021-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31084, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° D000002-2021-GRC-GR, de fecha 05 de enero del 2021, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2021 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440; establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutivo en el Pliego habilitado;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° D00125-2021-GRC-GR, de fecha 08 de abril del 2021, se aprobó un crédito suplementario para la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca, por concepto de Saldos de Balance, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, por el monto de S/ 459,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil con 00/100 Soles);

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° D00158-2021-GRC-GR, de fecha 30 de abril del 2021, se aprobó un Crédito Suplementario a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, por concepto de Saldo de Balance en las fuentes de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 884,326.00 (Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Veintiséis con 00/100 Soles), Donaciones y Transferencias el monto de S/ 26,533.00 (Veintiséis Mil Quinientos Treinta y Tres con 00/100 Soles) y Recursos Determinados el monto S/ 844,281.00 (Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Uno con 00/100 Soles) y en el Anexo 03, se detalla la incorporación en la fuente de financiamiento Recursos Determinados de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central por el monto de S/ 459,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil con 00/100 Soles);

Que, de acuerdo al Informe N° D000133-2021-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, se aprecia que el Anexo de la Resolución Ejecutiva Regional N° D00125-2021-GRC-GR, se encuentra incluido en el Anexo 03 de la Resolución Ejecutiva Regional N° D00158-2021-GRC-GR, esto debido a problemas en el SIAF, en este sentido y teniendo en cuenta que se trata de incorporación por Crédito Suplementario por Concepto de Saldos de Balance, es necesario dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° D00125-2021-GRC-GR;



Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783 - Ley de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes N° 27902 y 28013;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° D00125-2021-GRC-GR, de fecha 08 de abril del 2021, debido a que el monto consignado en la resolución, se encuentra en el Anexo 3 de la Resolución Ejecutiva Regional N° D00158-2021-GRC-GR.

**Artículo Segundo:** Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a la Unidad Ejecutora comprendida en el alcance de la presente resolución.

**Artículo Tercero:** Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente  
**MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN**  
GOBERNADOR REGIONAL